

AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ANTECEDENTES

1. El día 9 de mayo de 2019 se formalizó el contrato expediente PA 011/19 titulado "SUMINISTRO DE BOLSAS DE DIURESIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN", Lote 2, entre el **HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON, C.I.F. G81602237** y la compañía **CONVATEC, S.L., CIF.: B08380602**, por un importe de adjudicación de 4.210,80 € (I.V.A. incluido), siendo el inicio del periodo de ejecución el día 9 de mayo de 2019, por un plazo de 12 meses, pudiéndose prorrogar por cuatro periodos de tiempo adicionales de doce meses cada uno y siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
2. Con fecha 4 de marzo de 2020 se formalizó el primer contrato de prórroga, siendo el periodo de vigencia del 9 de mayo del 2020 al 8 de mayo de 2021.
3. Con fecha 9 de marzo de 2021 se formalizó el segundo contrato de prórroga, siendo el periodo de vigencia del 9 de mayo del 2021 al 8 de mayo de 2022.
4. Con fecha 24 de febrero de 2022 se formalizó el tercer contrato de prórroga, siendo el periodo de vigencia del 9 de mayo del 2022 al 8 de mayo de 2023.
5. Con fecha 15 de febrero de 2023 el **HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON** informa a **CONVATEC, S.L., CIF.: B08380602** de su decisión de formalizar la cuarta y última prórroga del contrato, por un periodo adicional de ejecución de 12 meses.
6. **CONVATEC, S.L., CIF.: B08380602** comunica al **HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON** el día 15 de febrero de 2023, su decisión de no prorrogar el contrato para el "SUMINISTRO DE BOLSAS DE DIURESIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN", Lote 2, debido a la imposibilidad de suministrar el producto adjudicado, motivado por dificultades impredecibles que han surgido de la actual situación geopolítica y que han supuesto que no sea posible para la compañía seguir produciendo en su planta de Bielorusia.
7. Por los motivos mencionados, el **HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON, C.I.F. G81602237** y la compañía **CONVATEC, S.L., CIF.: B08380602** deciden por mutuo acuerdo, no contratar la cuarta prórroga pendiente de ejecución, en aplicación del artículo 211.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón

AUTORIZA

1. No contratar la cuarta prórroga pendiente de ejecución entre el **HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCON** y la compañía **CONVATEC, S.L., CIF.: B08380602** para el contrato "SUMINISTRO DE BOLSAS DE DIURESIS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN", Lote 2.

Alcorcón, a

Fdo.: D. Juan Carlos Alonso Punter
Director Económico-Financiero y SS.GG.

Fdo.: Dr. Modoaldo Garrido Martín
Director Gerente



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **09087329505982990444**

